

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 4450/21.-

SANTA ROSA, 12 ABR. 2021

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, pùbliquesse y archívesse.-



DECRETO N° 886



SERGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN  
MINISTRO DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,  
bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (3318).-



JOSE ALEJANDRO VANINI  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Adhiérese La Provincia de La Pampa a lo establecido por la Ley Nacional 27575 "Día de la persona donante de órganos".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3318**

*[Firma]*  
Dra. VARINIA LIS MARIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Firma]*  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA  
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA